

jo ; mediante lo qual , y haverme dignado en mi feliz Reynado proteger , y amparar à los Professores de Facultades , Artes , y Ciencias , las que por esta razon se hallaban en los mayores adelantamientos , me suplicaron fuesse servido mandar , que todos los que se aprobasen de Maestros de primeras Letras por los Examinadores de mi Corte , para dentro , y fuera de ella , y obtuviessen Titulo de tales del mi Consejo , gozassen las preeminencias , y essenciones , que previenen las Leyes de estos mis Reynos , y que estàn concedidas à los que exercen Artes Liberales , con cuyo impulso se aplicarían sus Professores al mayor adelantamiento , y perfeccion de este Arte tan preciso , y de cuyas resultas sería sumamente interessada la Causa pública : Y haviendome servido remitir esta Instancia al mi Consejo para que me consultasse su parecer ; estando en èl , se acudiò por parte de los Hermanos Mayores , y demàs Individuos de la Congregacion de San Casiano , Maestros Professores de primeras Letras , haciendo relacion de lo referido , y con presentacion , para mayor justificacion de lo representado , de diferentes Instrumentos , y Documentos , que las comprobaban , y un Papel arreglado à derecho , en que se expressan los motivos para deber gozar de dichas essenciones : Lo que visto por los del mi Consejo , con lo expressado por el mi Fiscàl , y que me hizo presente en Consulta de diez y siete de Diciem-

